

**ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las catorce horas del veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, previa convocatoria se reunieron la Magistrada Nereida Berenice Ávalos Vázquez, en su calidad de Presidenta, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Omar Hernández Esquivel, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

Integrado el quórum para sesionar válidamente y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión de los asuntos en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz, la **Magistrada Nereida Berenice Ávalos Vázquez**, sometió a consideración del Pleno el Acuerdo de Sala del expediente ST-JDC-21/2026, en el que propone:

**PRIMERO.** *Es improcedente el juicio para la ciudadanía al rubro indicado.*

**SEGUNDO.** *Se cambia de vía el juicio para la ciudadanía en que se actúa a Juicio General.*

**TERCERO.** *Remítanse los autos del recurso al rubro indicado a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional a fin de que realice los trámites pertinentes y, una vez hecho lo anterior, devuelva los autos a la magistratura ponente.*

Una vez que la Magistrada Nereida Berenice Ávalos Vázquez expusiera las consideraciones que sustentan su propuesta, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Omar Hernández Esquivel, manifestaron sus puntos de vista jurídicos y su conformidad con el sentido de cambiar la vía del juicio para la ciudadanía a juicio general, por lo que una vez sometido a votación se aprobó por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Posteriormente, la **Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez**, sometió a consideración del Pleno el Acuerdo de Sala del expediente ST-AG-9/2026, en el que propone:

**PRIMERO.** *Se somete a la consideración de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la consulta sobre la competencia para conocer del presente asunto.*

**SEGUNDO.** *Una vez que se hagan las anotaciones en los registros que correspondan, y que conste copia certificada de los documentos respectivos, se ordena la remisión inmediata de la demanda y demás documentación atinente, a la Sala Superior de este órgano jurisdiccional.*

**TERCERO.** *Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de Sala Regional Toluca que, de manera inmediata y sin ulterior acuerdo, remita a la Sala Superior de este Tribunal, cualquier promoción que se reciba relacionada con este expediente.*

Una vez que la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez expusiera las consideraciones que sustentan su propuesta, la Magistrada Nereida Berenice Ávalos Vázquez y el Magistrado Omar Hernández Esquivel, manifestaron sus puntos de vista jurídicos y su conformidad con la propuesta de someter a la consideración de la Sala Superior la consulta sobre la competencia para conocer del asunto, por lo que una vez sometido a votación se aprobó por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las catorce horas con quince minutos del día de la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 272, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Nereida Berenice Ávalos Vázquez, en su calidad de Presidenta, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Omar Hernández Esquivel, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

**Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.**

**Magistrada Presidenta**

Nombre:Nereida Berenice Ávalos Vázquez

Fecha de Firma:26/02/2026 05:24:05 p. m.

Hash:✔oTAqCp91tzvZb9bnvVeXPB3ohqI=

**Magistrada**

Nombre:Marcela Elena Fernández Domínguez

Fecha de Firma:26/02/2026 05:53:47 p. m.

Hash:✔6Lai4WDY+w/qUHPeePovaBVgG8A=

**Magistrado**

Nombre:Omar Hernández Esquivel

Fecha de Firma:26/02/2026 11:13:13 p. m.

Hash:✔aDN5GLikLhu5oSPLY0t0YF3oWTU=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre:Miguel Ángel Martínez Manzur

Fecha de Firma:26/02/2026 05:05:57 p. m.

Hash:✔qF/fp8j7A2PICSOUuTQsrje+fxw=